



COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE CASTILLA Y LEÓN

Aranda de Duero, 4 de enero de 2012

Estimados/as compañeros/as:

Conforme al art. 46 de los Estatutos del Colegio, se convoca a Reunión Extraordinaria por la Sra. Secretaria a requerimiento del Sr. Presidente a la Junta de Gobierno, para el próximo día 7 de enero de 2013 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21:30 en segunda en la Sede Colegial, para la consideración y aprobación, en su caso, del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Convocar elecciones ordinarias para la renovación de todos los cargos de la Junta de Gobierno, para el próximo día 9 de marzo de 2013.

2º - Fijación del calendario electoral y el proceso de votación, escrutinio y proclamación de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

La presente convocatoria a la que se le da registro en el día de hoy, se remite a los miembros de la Junta de Gobierno vía e-mail, de lo que doy fe.

Por orden del Sr. Presidente

La Secretaria

Aranda de Duero, 4 de enero de 2013

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

www.copcyll.org

Estimados/as compañeros/as:

En la reunión de la Junta de Gobierno de fecha 7 de enero de 2013, se acordó por unanimidad **Convocar Elecciones de todos los cargos de la Junta de Gobierno** atendiendo a lo establecido en el art. 53 de los Estatutos del Colegio, cuyo contenido integro se transcribe para conocimiento de todos los colegiados.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 7/1/2013,
POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A TODOS LOS CARGOS DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PODOLOGOS DE
CASTILLA Y LEÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 de los vigentes Estatutos del Colegio Profesional de Podólogos de Castilla y León, aprobados por la Orden PAT/ 77/2004, de 12 de enero, la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Podólogos de Castilla y León acuerda CONVOCAR ELECCIONES para todos los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio de Podólogos de Castilla y León con arreglo a las siguientes normas:

A) DE LOS CARGOS A CUBRIR.

Los cargos a cubrir por elección son los siguientes:

- a) PRESIDENTE
- b) VICEPRESIDENTE
- c) SECRETARIO
- d) TESORERO

Los candidatos electos, antes de tomar posesión de su cargo, deberán prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los Estatutos Particulares del Colegio Profesional de Podólogos de Castilla y León.

El mandato de los candidatos electos a los que se refiere tendrá una duración preclusiva de cuatro años, contados a partir de su toma de posesión.

B) DE LA COMISIÓN ELECTORAL

1.- En el plazo de diez días naturales, a contar desde la convocatoria de elecciones, la Junta de Gobierno nombrará una Comisión Electoral que estará integrada por tres miembros elegidos por sorteo entre los colegiados con derecho a voto que no sean candidatos, y no incurran en causa de incompatibilidad prevista por la Ley. Se sorteará en primer lugar el miembro de la Comisión Electoral que ejercerá el cargo de Presidente; en segundo lugar, quien vaya a ejercer el cargo de Secretario, y en tercer lugar se designará un Vocal. Al mismo tiempo se elegirá por sorteo un sustituto para cada uno de los cargos de la Comisión Electoral.

2.- Los nombres de los integrantes de la Comisión Electoral y de sus sustitutos, serán dados a conocer a los colegiados mediante

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

publicación en el tablón de anuncios de la sede del Colegio y a través de la página web del mismo.

3.- La Comisión Electoral ejercerá sus funciones en la sede del Colegio, contando en todo momento con el apoyo de la infraestructura del Colegio.

4.- Las decisiones de la Comisión Electoral serán tomadas por mayoría de sus integrantes.

5.- La Comisión Electoral tendrá las siguientes funciones:

- a) Proclamación de candidaturas como válidamente presentadas.
- b) Resolución de las reclamaciones que se presenten contra dicha proclamación.
- c) Custodia de los votos por correo que tengan entrada en la sede del Colegio hasta su entrega al Presidente de la Mesa Electoral.
- d) Designación de los miembros de la Mesa Electoral.
- e) Resolución de las reclamaciones que se presenten contra los resultados.
- f) Resolución de las reclamaciones que se presenten contra la proclamación definitiva.
- g) Impulsar, desarrollar y vigilar todo el proceso electoral desde su nombramiento, tomando cuantas decisiones sean necesarias.

6.- La designación como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión Electoral se notificará a los interesados en el plazo de dos días, disponiendo los designados de un plazo de dos días para aceptar dicha designación o alegar causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo; el día décimo quinto después de la presente convocatoria quedará constituida la Comisión Electoral, acto que estará presidido por el Presidente del Colegio, con asistencia del Secretario, que levantará acta de ello.

7.- En el supuesto de renuncia justificada, de ostentar la cualidad de candidato, o haber sido suspendido, los designados serán sustituidos por los suplentes insaculados a tal efecto. Si se agotasen los suplentes, se sustituirán por el mismo procedimiento previsto para su designación.

8.- Las sesiones de la Comisión Electoral serán convocadas de manera fehaciente por su Presidente, de oficio o a petición de los otros dos miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión Electoral que dejaren de asistir a las sesiones sin causa justificada incurrirán en responsabilidad estatutaria. Los gastos en que incurran los componentes de la Comisión Electoral para el ejercicio de su cargo serán reembolsados por el Colegio, previa justificación.

9.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente de la Comisión.

10.- De las sesiones de la Comisión Electoral, la cual quedará válidamente constituida con la asistencia de dos de sus miembros, titular o sustituto, se levantará la correspondiente Acta.

11.- La Comisión Electoral cesará una vez concluido el proceso electoral, debiendo hacer entrega de toda la documentación

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

relativa a su intervención en el proceso electoral aquí convocado al Secretario del Colegio.

C) PARA SER MIEMBRO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

1) Deberán concurrir en sus componentes los siguientes requisitos:

a) Ser miembro del Colegio de Podólogos de Castilla y León con derecho a voto.

b) No hallarse expedientado ni sancionado.

c) No ser candidato.

2) En cuanto a las causas de incompatibilidad o imposibilidad para aceptar el cargo que eventualmente alegue cualquiera de los que haya sido designado miembro de la Comisión Electoral, sólo se aceptarán las siguientes:

1º.- Hallarse expedientado o sancionado.

2º.- Padecer enfermedad que le impida atender al cargo.

3º.- Concurrir el propósito formal de presentarse como candidato para alguno de los puestos a cubrir en la consulta electoral.

D) DE LA MESA ELECTORAL

1.- La Junta de Gobierno ha decidido constituir una Mesa Electoral 19 días antes del proceso electoral, cumpliendo con lo previsto en el art. 57.1 de los Estatutos.

2.- La Mesa estará constituida por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por la Comisión Electoral mediante sorteo público entre los colegiados con derecho a voto inscritos en el Colegio Oficial de Podólogos de Castilla y León, seleccionándose por este procedimiento a los miembros titulares de la mesa y, al menos, un miembro suplente por cada uno de los cargos actuará el de mayor edad como Presidente y el de menor edad como Secretario.

3.- Las decisiones de la Mesa Electoral se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

4.- No podrán formar parte de la Mesa Electoral quienes sean candidatos

E) PARA SER MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL

1) Deberán concurrir en sus componentes los siguientes requisitos:

a) Ser miembro del Colegio de Podólogos de Castilla y León con derecho a voto.

b) No hallarse expedientado ni sancionado.

c) No ser candidato.

2) En cuanto a las causas de incompatibilidad o imposibilidad para aceptar el cargo que eventualmente alegue cualquiera de los que haya sido designado miembro de la Comisión Electoral, sólo se aceptarán las siguientes:

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

- 1º.- Hallarse expedientado o sancionado.
- 2º.- Padecer enfermedad que le impida atender al cargo.
- 3º.- Concurrir el propósito formal de presentarse como candidato para alguno de los puestos a cubrir en la consulta electoral.

C) DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

1º.- CONCRECIÓN DEL CUERPO ELECTORAL.

Lo constituyen el conjunto de los miembros del Colegio de Podólogos de Castilla y León.

El Censo Electoral contiene la relación por orden alfabético de los Colegiados con derecho a voto.

No podrán votar aquellos Colegiados que tengan suspendidos sus derechos colegiales judicial o estatutariamente.

Al objeto de concretar los componentes del censo electoral, el secretario del Colegio ha recabado del Registro de Colegiados los datos identificativos de cada uno de ellos en los que no concurren causas de privación del derecho de voto antes de la presente convocatoria de elecciones.

Dicho Censo Electoral se adjunta al presente Acuerdo de la Junta de Gobierno y puede ser impugnado ante la Comisión Electoral dentro de los treinta y tres días naturales siguientes a la convocatoria de las elecciones.

La Comisión Electoral deberá dictar resolución sobre las impugnaciones presentadas el día trigésimo sexto después de la presente convocatoria.

La convocatoria de elecciones, será comunicada por correo ordinario y a través de la página web del colegio a todos los electores.

2º.- QUIÉNES PUEDEN SER CANDIDATOS.

Tendrán derecho a ser admitidos como candidatos todos los Podólogos Colegiados que no estén incurso en prohibición, capacidad legal o estatutaria, reúnan las condiciones determinadas al efecto en las normas electorales de este colegio y lo soliciten expresamente.

3º.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Deberán presentarse candidaturas completas y cerradas, con expresión de la persona propuesta para cada cargo, y dos suplentes para cada cargo, en el plazo de treinta días naturales posteriores a la convocatoria, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno y avalado por un número mínimo de firmas de colegiados con derecho a voto equivalente al 10 por 100 de los incorporados al Colegio en la fecha de la convocatoria.

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

En la candidatura presentada deberán constar los siguientes datos:

A) Nombre, apellidos, número de colegiado y cargo al que se presenta.

B) Designar un domicilio físico, número de fax o correo electrónico a efectos de notificaciones para cada candidatura.

B) Declaración jurada de todos ellos de hallarse al corriente en el pago de sus cuotas o derramas colegiales, en el momento de presentar su candidatura, de encontrarse en pleno disfrute de sus derechos colegiales, así como el compromiso de prestar Juramento o Promesa según lo establecido en la legislación vigente así como obediencia al Ordenamiento Jurídico contenido en los Estatutos Particulares del Colegio de Podólogos de Castilla y León.

C) Documento en el que se apoya la candidatura a presentar, en el que conste relación de 29 electores, que constituyen el 10 por ciento del cuerpo electoral, identificados mediante nombre, apellidos y número de colegiado, junto a su firma.

La presentación de candidaturas debe realizarse dentro del plazo que, al efecto, establece el calendario electoral. Transcurrido éste, deberán ser rechazadas por extemporáneas, mediante acuerdo motivado de la Comisión Electoral.

4º.- PROCLAMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

1.- La Comisión Electoral proclamará públicamente las candidaturas válidamente presentadas en el plazo de cinco días, a contar desde su constitución.

2.- Contra la proclamación de candidatos podrá presentar reclamación ante la Comisión Electoral, cualquier colegiados, en el plazo de tres días hábiles, que será resuelta en otros tres por la Comisión Electoral.

3.- La proclamación de la candidatura se notificará en el domicilio, número de fax o correo electrónico designado a efectos de notificaciones, siendo obligación del candidato a presidente el acusar recibo de dicha notificación en el plazo de 24 horas, por el mismo sistema de recepción, que se comunicará al Presidente de la Comisión Electoral, y sin perjuicio de lo anterior, dicha proclamación se publicará por el Secretario en el Tablón de Anuncios y mediante la página web del Colegio.

4.- A medida que la Comisión Electoral vaya recibiendo las candidaturas, las irá examinando y si las hallare faltas de algún requisito, podrá solicitar del candidato a presidente las aclaraciones que estime pertinentes o la aportación de algún documento; podrá también, en su caso, solicitar informe de la Asesoría Jurídica sobre algún punto concreto; tanto para éste, como para la aportación de documentos o aclaraciones, podrá señalar plazo que no retrase el trámite de la consulta electoral.

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

En su caso, la Comisión Electoral comunicará a los candidatos las irregularidades apreciadas en ellas de oficio, o denunciadas por otros candidatos. El plazo para subsanación es de setenta y dos horas.

La Mesa Electoral podrá celebrar las sesiones o reuniones que estime pertinentes, siendo obligada la que debe celebrar el día de la proclamación de las candidaturas. En esta procederá a proclamar las candidaturas que estime reúnen las condiciones legales para serlo y denegará la proclamación de quienes considere que en ellas no concurre alguno o algunos de los requisitos de la convocatoria, lo que hará, en su caso, en resolución motivada.

La proclamación definitiva de las candidaturas, realizada mediante resolución contra la que no cabe recurso, se efectuará el día cuadragésimo primero posterior a la presente convocatoria mediante su exposición en el Tablón de anuncios del Colegio y de la página web.

5º.- CAMPAÑA ELECTORAL.

La campaña electoral comenzará el día cuadragésimo cuarto posterior a la presente convocatoria, teniendo una duración de 15 días naturales. Terminará, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación.

La propaganda electoral será sufragada por las candidaturas, quienes a su proclamación recibirán una copia del censo electoral.

Las papeletas de votación y los sobres, expedidas por la Comisión Electoral, se encontrarán, el día del proceso en el centro donde esté constituida la Mesa Electoral, a disposición de los electores.

Las papeletas serán confeccionadas por el Comité electoral con el control de la Mesa Electoral y deberán contener los cargos de la junta de Gobierno y debajo de cada cargo los candidatos propuestos para dicho cargo, siendo el segundo y tercero sustitutos de su antecesor.

Las papeletas serán enviadas, con los sobres correspondientes, a los Colegios que desean hacer uso de su derecho de voto por correo, que serán remitidas por correo certificado al secretario de la Comisión Electoral antes del pentagésimo quinto día desde la convocatoria de elecciones para que sean computadas en el proceso electoral. No se computarán en el proceso aquellas papeletas recibidas a partir de un día antes del proceso electoral.

La campaña electoral es libre y queda bajo el control de la Mesa Electoral, ante la que, en su caso, podrán efectuarse las protestas pertinentes, pudiendo la citada Mesa tomar las medidas adecuadas cuando, en su desenvolvimiento, se pronuncien palabras o creen situaciones que desborden el buen sentido y la ponderación adecuada en que debe desenvolverse la actuación de las candidaturas.

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

6º.- DÍA DE REFLEXIÓN.

El día precedente a la Asamblea General Ordinaria en el que se ha de producir la votación, no se podrá hacer propaganda o actuación alguna que tienda a prolongar la campaña electoral.

7º.- ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Colegio, con el conocimiento de la Mesa Electoral, insertará en el orden del día de la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Podólogos de Castilla y León el punto correspondiente a la votación de la elección convocada.

D) VOTACIÓN EN LOS COLEGIADOS.

Las votaciones para las candidaturas tendrán lugar el sexagésimo día posterior a la presente convocatoria en la sede en la que se celebre la Asamblea General del Colegio de Podólogos de Castilla y León, esto es el día 9 de marzo de 2013 en el Hotel Felipe IV, sito en la C/ Gamazo,16 de Valladolid.

La votación será secreta y personal, y se materializará en los sobres y papeletas que a tal efecto facilitará la Comisión Electoral a cada Colegio así como a los candidatos en la sede antedicha el día de la votación.

Constituida la Asamblea, el Presidente de la Mesa electoral declarará abierta la sesión cuando se aborde el punto de la elección, y se procederá a la misma mediante la constatación por el secretario de la introducción de un solo sobre por cada colegiado que será identificado en el acto como que ha ejercido su derecho una vez entregue dicho sobre con una única papeleta al presidente de la mesa y este lo introduzca en la urna. Una vez concluida la votación se identificará a lo que hubieran ejercido su derecho por correo, introduciendo el sobre sin identificación del remitente en la urna para su cómputo.

E) ACTAS DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

1.- El Secretario de la Mesa Electoral levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros de la mesa y por los interventores, si los hubiere, los que tendrán derecho a hacer constar sus quejas. La firma podrá ponerse con los reparos que crea oportuno el firmante, especificando éstos por escrito.

2.- Terminada la votación se realizará el escrutinio, que será público, incluyéndose en el acta su resultado.

3.- En el plazo de veinticuatro horas desde el cierre de la votación el Secretario remitirá a la Comisión Electoral las actas de votación y las listas de votantes. La Comisión Electoral resolverá sobre las reclamaciones de los Interventores y demás incidencias.

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

F) SISTEMA DE ESCRUTINIO

Antes de proceder al escrutinio, el Secretario de la Mesa Electoral dará cuenta del número de sobre depositado en la urna y una vez verificado dicho número con el número de electores que ejercieron su derecho al voto, se abrirán todos por el Presidente de la Mesa Electoral.

El sistema de escrutinio será el siguiente:

- a) Se contabilizarán los votos obtenidos por las candidaturas completas.
- b) Será elegida la lista más votada.
- c) En caso de empate se repetirá la votación.
- d) Serán nulas las papeletas diferentes del modelo oficial o que contengan tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. Igualmente será nulo el voto emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el caso de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- e) También serán declarados nulos por la Comisión Electoral los votos emitidos por correo cuando no conste de manera perfectamente legible el nombre y número de colegiado del votante en el sobre exterior.
- f) Se considerará voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta.

G) PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN

1.- Si a la vista de las reclamaciones de los Interventores y demás incidencias, la Comisión Electoral no aprecia ningún defecto de fondo o forma que pueda invalidar la votación, proclamará el resultado de la elección en el plazo de diez días, comunicándolo a todos los colegiados en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la proclamación, mediante publicación en la Secretaría del Colegio, dando un plazo de cinco días para posibles reclamaciones.

2.- Terminado el plazo de reclamaciones, la Comisión Electoral resolverá sobre las mismas en el plazo de diez días, y si considera que no hay lugar a anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Podólogos de Castilla y León, la que resulte de acuerdo con el sistema de escrutinio previsto en este Estatuto, comunicando el resultado a todos los colegiados mediante publicación en el tablón de anuncios en la Sede del Colegio.

H) UNA CANDIDATURA

Si se presentara una única candidatura a elección, ésta será proclamada sin necesidad de votación el día que se haya fijado para la votación.

I) CALENDARIO ELECTORAL.

Para la debida y ordenada consulta electoral se tendrá en cuenta el siguiente calendario:

HITO ELECTORAL	FECHA
Anuncio Convocatoria Elecciones	08/01/2013
Nombramiento de la Comisión Electoral	18/01/2013
Reclamación contra el Nombramiento	21/01/2013
Resolución contra la reclamación del nombramiento	24/01/2013
Nombramiento de sustituto	24/01/2013
Reclamación contra el Nombramiento del Sustituto	27/01/2013
Resolución contra la reclamación del nombramiento del Sustituto	30/01/2013
Expiración del plazo exposición electores	07/02/2013
Constitución de la Comisión Electoral	07/02/2013
Nombramiento de los miembros de la Mesa Electoral por insaculación	07/02/2013
Notificación del nombramiento a los miembros de la Mesa Electoral	09/02/2013
Expiración del plazo para reclamar el nombramiento de miembro de la mesa	10/02/2013
Expiración del plazo para formular reclamación por los electores	10/02/2013
Resolución de las reclamaciones contra el nombramiento de los miembros de la mesa	11/02/2013
Proclamación de candidaturas	12/02/2013

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

Resolución de Reclamaciones electores	13/02/2013
Nombramiento de sustitutos de la mesa electoral	13/02/2013
Expiración del plazo para reclamar el nombramiento de miembro de la mesa	14/02/2013
Resolución de las reclamaciones contra el nombramiento de los miembros de la mesa	15/02/2013
Expiración para formular reclamación contra la Proclamación de las Candidaturas	15/02/2013
Resolución de Reclamaciones Candidaturas	18/02/2013
Constitución Mesa Electoral	18/02/2013
Designación de interventores	08/03/2013
Entrega de votos por correo por el Secretario de la Comisión al Presidente de la Mesa	08/03/2013
Celebración del Proceso Electoral	09/03/2013
Remisión de actas por Secretario de la Mesa a la Comisión	10/03/2013
Resolución de incidencias y reclamación de interventores	17/03/2013
Proclamación de candidatura más votada	19/03/2013
Publicación de la candidatura más votada	21/03/2013
Expiración del plazo de reclamación contra la candidatura más votada	26/03/2013
Resolución de reclamaciones contra la candidatura más votada	05/04/2013
Publicación definitiva de la Candidatura más votada o declaración de nulidad	05/04/2013
Toma de posesión de los candidatos	18/04/2013

J) RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ELECTORALES.

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

1.- Contra las resoluciones de la Comisión Electoral en materia electoral, cualquier colegiado podrá interponer recurso ante la Junta de Gobierno en funciones, sin perjuicio de los demás recursos previstos en las Leyes, en el plazo de diez días naturales desde la Publicación de la Candidatura Definitiva Publicada por la Comisión Electoral.

2.- Contra la resolución denegatoria del recurso interpuesto quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

3.- Contra los acuerdos de la Junta por el que se establecen las presentes bases, la impugnación deberá ser realizada dentro del plazo de los diez días siguientes a la presente convocatoria, incluidos los inhábiles, y será resuelta por la Junta de Gobierno en el término de cinco días, dándose cuenta de la resolución de forma pública en el tablón de anuncios del Colegio, así como en su página web, sin perjuicio de la notificación mediante acuse de recibo en el domicilio señalado a dicho efecto por el impugnante.

La resolución que al efecto se dicte, solo podrá ser impugnada juntamente con el resultado de la consulta electoral.

La falta de impugnación de la convocatoria supondrá el acatamiento de sus planteamientos.

En Aranda de Duero, a 7 de enero de 2013

La presente convocatoria a la que se le da registro en el día de hoy, se remite a todos los colegiados y se publica en el tablón de anuncios del Colegio y en su página web, de lo que doy fe.

Por orden del Sr. Presidente

La Secretaria



Registro de Salida: 3-2013 Fecha de Salida: 4 de enero de 2013

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)

www.copcyf.org